



**BASES DE  
POSTULACION  
FONDO DE EMPRENDIMIENTO  
SOCIAL - FES**

**2019**





## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL (FES) 2019

La I. Municipalidad Ancud representada por su Alcalde Carlos Gómez Miranda y la Secretaria Comunal de Planificación, invitan a participar AL SEPTIMO concurso anual del **"FONDO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL (FES) 2019"** a todas las organizaciones **Comunitarias Funcionales y Territoriales** sin fines de lucro, constituidas legalmente en la comuna de Ancud, bajo la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500, y/o Decreto Supremo del Ministerio de Justicia y que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente.

Este concurso es financiado por la I. Municipalidad de Ancud con recursos propios y la presente convocatoria es un proceso público que otorga un monto de financiamiento no reembolsable para la ejecución de proyectos que estén orientados a iniciativas que generen y potencien proyectos de desarrollo comunitario creativos e innovadores y acciones de participación ciudadana, en actividades productivas y comunitarias, potenciar el emprendimiento social y la innovación, involucrar a la comunidad en el cuidado del medioambiente, crear redes de apoyo y asociatividad, en el ámbito del desarrollo local y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad especialmente en jóvenes vulnerables, mujeres emprendedoras y adultos mayores.

Estas bases están reguladas por el Reglamento que forma parte de las presentes bases.

### 1.1. DESCRIPCION DEL CONCURSO

**EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL (FES) 2019**, busca promover el fortalecimiento de aquellas organizaciones comunitarias que tengan personalidad jurídica vigente y que requieran apoyo financiero municipal, para desarrollar sus iniciativas en el ámbito de la participación social de las organizaciones, promoviendo el desarrollo local y comunitario, a través de la implementación de un Fondo Concursable no reembolsable, no tan solo para financiar la adquisición de bienes materiales, sino además promover la participación activa de quienes integran las organizaciones mediante la asignación de recursos a las organizaciones **comunitarias funcionales y territoriales** que participen del proceso **FES 2019**,

Este proyecto cuenta con un Fondo total de financiamiento de **\$ 32.800.000** y financia 4 tipos de proyectos

ÁREA	FINANCIAMIENTO	MONTO MAXIMO A POSTULAR
1 <i>Emprendimiento social comunitario</i>	\$ 12.900.000.-	\$300.000.-
2 <i>Emprendimiento deportivo, recreativo y vida saludable.</i>	\$ 8.000.000.-	\$250.000.-
3 <i>Emprendimiento juvenil.</i>	\$ 5.000.000.-	\$250.000.-
4 <i>Emprendimiento productivo local.</i>	\$ 6.900.000.-	\$300.000
<b>Totales</b>	<b>\$ 32.800.000</b>	

### 1.2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Concurso tiene por finalidad que las iniciativas a financiar, al ser ejecutadas, colaboren en el logro de, a lo menos uno de los siguientes ámbitos:

Comunidad organizada	1. Incentivar la participación a través de elaboración de pequeños proyectos de desarrollo comunitario, promoviendo la solidaridad de la comunidad organizada para la búsqueda de soluciones a los problemas comunes,	4	8
----------------------	---	---	---



	2. <i>Habilitación de los espacios para un correcto desarrollo los procesos de gestión y administración de las organizaciones</i>	4	
Emprendimiento con enfoque de género	3. <i>Potenciar iniciativas de la mujer emprendedora y sus organizaciones</i>	5	10
	4. <i>Fomentar acciones de fortalecimiento de la asociatividad y participación con enfoque de género.</i>	5	
Medioambiente	5. <i>Desarrollar acciones para la gestión de proyectos que promuevan y contribuyan al desarrollo sustentable de la comuna, aportando iniciativas que busquen mejorar la situación ambiental</i>	3	18
	6. <i>Desarrollar acciones que contemplen iniciativas de reducción de residuos sólidos domiciliarios</i>	3	
	7. <i>Capacitar y sensibilizar a la comunidad para el cuidado del medio ambiente en torno a la reducción de residuos sólidos domiciliarios</i>	3	
	8. <i>Incentivar a la comunidad a mantener una relación respetuosa, positiva y responsable con el medioambiente: gestión de residuos, consumo de recursos naturales, prevención de la contaminación del aire, del agua y del suelo, eficiencia energética</i>	3	
	9. <i>Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente</i>	3	
	10. <i>Promocionar en la comunidad hábitos en el cuidado del entorno a través de iniciativas protección ambiental</i>	3	
Asociatividad	11. <i>Generar instancias de trabajo conjunto con instituciones privadas que propongan iniciativas innovadoras que puedan tener repercusiones en la mejora de calidad de vida de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad</i>	4	4
<b>Puntaje total</b>			<b>40</b>

### 1.3 REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

Los siguientes son los requisitos que deben considerar las organizaciones al momento de presentar sus propuestas

#### 1.3.1 Pueden participar organizaciones con personalización jurídica y Directiva vigente que no persigan fines de lucro como :

- Las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y funcionales, reguladas por la ley N°19.418.
- Asociaciones y comunidades indígenas, reguladas por la ley N° 19.253
- Organizaciones Deportivas reguladas por la ley N° 19.712.
- Otras organizaciones sin fines de lucro

#### 1.3.2 Los proyectos deben ser de beneficio comunitario. No se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona en particular.

#### 1.3.3 La Organización debe tener residencia en la comuna de Ancud, así como los gastos deberán destinarse al financiamiento de bienes físicos y/o servicios en la comuna de Ancud, salvo cuando proceda comprar servicios fuera de ella, que sean estrictamente necesarios para el éxito de los objetivos del proyecto.



## 1.4 INHABILIDADES PARA POSTULAR.

- No podrán postular organizaciones que a la fecha de la postulación mantengan juicios, compromisos, o deudas, con la Municipalidad de Ancud.
- Aquellas, a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con la Ilustre Municipalidad de Ancud. Al verificarse la existencia de alguna inhabilidad, se declarará inadmisibles la postulación.
- La comisión de apertura, durante el acto de apertura, verificará que las organizaciones postulantes no tengan rendiciones pendientes (que cuente con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones), ni mantengan deudas con el Municipio. En caso contrario, dicha organización será declarada inadmisibles.

## 2.0 DEL PROCESO DE POSTULACION

### 2.1 TIPOS DE ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR

Las siguientes son un ejemplo de las organizaciones que pueden postular al Fes 2019

- Juntas de Vecinos
- Clubes de Adulto Mayor.
- Clubes Deportivos.
- Organizaciones Deportivas.
- Centros de Padres y Apoderados.
- Comités de Adelanto.
- Organizaciones Culturales.
- Organizaciones de Pequeños Agricultores
- Comités de Agua Potable Rural.
- Sindicatos de Pescadores.
- Organizaciones Juveniles.
- Comunidades indígenas
- Organizaciones de Voluntariado y Servicios a la comunidad.
- Uniones Comunales.

### 2.2 AMBITOS DE ACCION Y MONTOS A SOLICITAR

Los ámbitos de acción son las áreas hacia dónde va enfocado el proyecto

**Cada organización postulante deberá presentar solo un proyecto que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso y deberá referirse exclusivamente a algunas de las 4 áreas contempladas en estas bases. Junto con ello, la formulación deberá ceñirse exclusivamente al formulario de postulación.**

**El área seleccionada debe concordar con el contenido y naturaleza del proyecto, en caso contrario el proyecto será rechazado.**

Para este año se han considerado 4 áreas de Proyectos y los montos a financiar son los siguientes:

ÁREAS DE PROYECTOS	DE	Los tipos de proyectos que se pueden postular son	Montos máximos a solicitar
1.- AREA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL COMUNITARIO		Mejoramiento de sedes sociales Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios. Equipamiento y/o Implementación. Seguridad Ciudadana Talleres y/o Capacitación. Arte y la Cultura.	\$300.000.-



	Medioambiente reducción de residuos sólidos domiciliarios Comunicación y Difusión Comunitaria. Insumos (Ej. Resmas de papel, tinta para impresoras, etc.)	
<b>2.- AREA DE EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y VIDA SALUDABLE:</b>	Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios. Deporte y/o Estilos de Vida Saludable Equipamiento y/o Implementación. Recreación Medioambiente reducción de residuos sólidos domiciliarios Talleres y/o Capacitación. Vestimenta y elementos institucionales	<b>\$250.000.-</b>
<b>3.- AREA DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL</b>	Talleres y/o Capacitación. Equipamiento y/o Implementación. Medioambiente reducción de residuos sólidos domiciliarios El Arte y la Cultura. Insumos (Ej. Resmas de papel, tinta para impresoras, etc.)	<b>\$250.000.-</b>
<b>4.- AREA DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO LOCAL</b>	Mejoramiento de sedes sociales Construcción y/o habilitación de espacios comunitarios. Equipamiento y/o Implementación. Proyectos de Fomento Productivo Proyectos de Turismo. Medioambiente reducción de residuos sólidos domiciliarios Talleres y/o Capacitación. Insumos (Ej. Resmas de papel, tinta para impresoras, etc.)	<b>\$300.000.-</b>

**Los montos no adjudicados de cada área, formarán un fondo, común el cual se destinará para financiar aquellas iniciativas pertenecientes al fondo con mayor cantidad de postulaciones que no hayan obtenido financiamiento en primera instancia y siempre y cuando estén por sobre el puntaje de corte.**

### **2.3 FORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.**

Cada organización postulante deberá presentar un solo proyecto que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso y deberá referirse exclusivamente a algunas de las 4 áreas contempladas en estas bases (punto 2.2). Junto con ello, la formulación deberá **ceñirse exclusivamente al formulario de postulación.**

**La presentación es la entrega personal del formulario de postulación y los demás documentos de postulación solicitados en las bases; estos deberán ser entregados en la oficina de partes de la Municipalidad de Ancud, que tendrá un Registro único de postulaciones FES correlativa, que indicará al menos, nombre de la organización, nombre del dirigente que presenta la postulación, fono de contacto y área al que postula, fecha y hora de ingreso. Esta entrega en ningún caso podrá ser posterior a la fecha y hora de cierre de la postulación.**

**El municipio impartirá talleres de apoyo para la inducción y postulación de las iniciativas.**

### **2.4 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION**

Requisitos y documentos que deben ser presentados en la postulación:

- Formulario FES 2019 (Anexo 1).** Puede ser llenado en manuscrito con letra legible y clara o mecanografiado (llenado a máquina de escribir o en computador).
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.** Emitido hasta no más de **90 días**, anterior de la fecha de presentación del proyecto.



c) **COPIA ACTA REUNION**, de la organización postulante donde se manifieste que los socios se encuentran en conocimiento y están de acuerdo con la postulación del proyecto al fondo FES 2019, **señalando expresamente la iniciativa a postular**

d) **CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**. La organización deberá estar debidamente registrada en el registro y presentar el certificado que arroja el sistema. En caso de no pertenecer al registro de be ingresar los datos de la organización al siguiente link <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>

e) **DOCUMENTO BANCARIO O INSTITUCIÓN/ FINANCIERA QUE ACREDITE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA A SU NOMBRE PARA MANEJAR LOS FONDOS LEY 19.418**

## 2.5 ETAPAS, FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	INICIO	TERMINO
Convocatoria	22 de Julio de 2019	16 de Agosto de 2019 hasta las 13:00 hrs.
Consultas	22 de Julio de 2019	07 de agosto de 2019 Hasta las 16:00 hrs
Respuestas (estas se publicarán en el sitio web <a href="https://www.muniancud.cl/portal/">https://www.muniancud.cl/portal/</a> )		09 de agosto de 2019
Recepción de postulaciones en oficina de partes	09 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019 hasta las 13:00 hrs.
Talleres de apoyo, inducción de postulación de proyectos	29, 30 y 31 de julio de 2019 a las 16:00 hrs.	
Apertura de las postulaciones	16 de agosto de 2019	21 de agosto de 2019
Plazo estimado de evaluación de postulaciones propuestas	21 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019
Plazo estimado de adjudicación	02 de septiembre de 2019	
Publicación de los ganadores en página Web del municipio	03 de septiembre de 2019	
Firma de convenios entre las organizaciones adjudicatarias y el municipio	04 de septiembre de 2019	16 de septiembre de 2019
Talleres de gestión de adquisiciones y rendición de recursos FES 2019	09 y 12 de septiembre de 2019	
Entrega de aportes a los proyectos adjudicados	22 de septiembre de 2019	24 de septiembre de 2019
Plazo de ejecución del proyecto	Desde la entrega de los recursos,	31 de diciembre de 2019
Rendición del proyecto		Hasta el 31 de diciembre de 2019

Las fechas pueden ser modificadas

## 3.0 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contara con 3 etapas

- ✓ Admisibilidad al acto de Apertura
- ✓ Evaluación del Proyecto
- ✓ Selección de los ganadores

### 3.1 ADMISIBILIDAD AL ACTO DE APERTURA

#### 3.1.1 ADMISIBILIDAD

El examen de admisibilidad, será llevado a cabo por una "Comisión de Apertura", que estará integrada por al menos 2 funcionarios, en sus cargos titulares o subrogantes: Director de



Secplan, Director de Desarrollo Comunitario, Asesor Jurídico, Director de Control o a quien se designe; y como Ministro de Fe, Sr. Secretario Municipal.

Esta Comisión determinará la admisibilidad de los proyectos, para su posterior evaluación, o aquellos inadmisibles que se entenderán rechazados inmediatamente, sin derecho a apelación. Para estos efectos, la Comisión designada, verificará la existencia de los documentos requeridos en bases, según punto 2.4.

### 3.1.2 CONSIDERACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA

La comisión de apertura, durante el acto de apertura, deberá declarar inadmisibles todas las propuestas que:

- Presenten formulario de postulación sustancialmente distinto al establecido, con modificaciones o incompleto.
- No presenten todos los antecedentes requeridos, o no cumplan con lo establecido en las bases y reglamento.
- Cuando el acta de reunión de la organización no señale el acuerdo de sus integrantes respecto de la postulación al fondo FES 2019. O los listados de asistencia se encuentren sin firmas de los participantes

### 3.2 EVALUACION DEL PROYECTO

Una vez aprobada la etapa de admisibilidad se ingresan a la etapa de pre-evaluación y evaluación técnica

**3.2.1 ETAPA DE PRE-EVALUACIÓN** en esta etapa se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, junto con el análisis de las rendiciones de cuenta al día, y toda la documentación de respaldo del proyecto que se presente.

#### 3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El proyecto que no corresponda al área temática postulada, será rechazado automáticamente.
- Todo proyecto que solicite un valor menor al 60% del Monto Máximo será rechazado automáticamente.
- Todo proyecto que solicite un valor mayor al 100% del Monto Máximo será rechazado automáticamente. No obstante, no serán rechazadas aquellas propuestas que se sobrepasen del presupuesto máximo del fondo respectivo, siempre y cuando establezcan explícitamente, que la organización postulante cubrirá la diferencia.

**TABLA 1**

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
1	PROYECTO corresponde al área temática Postulada	SI	
		NO	RECHAZADO
2	Valor a solicitar AL FONDO MENOR A 60%	SI	RECHAZADO
		NO	
3	Valor a solicitar al FONDO MAYOR AI 100%	SI	RECHAZADO
		NO	

**3.2.3 ETAPA DE EVALUACION ADMINISTRATIVA** Corresponde al puntaje obtenido a partir de los datos entregados por la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Contabilidad y Presupuesto) y se evalúan según la siguiente tabla:

**TABLA 2**

A	Adjudicaciones años anteriores FES 2019	SI	0
		NO	05
B	Organización ha recibido alguna subvención por parte del Municipio durante el año 2019	Si	0
		NO	05

**3.2.4 ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA** Posteriormente, se realizará la evaluación técnica de los proyectos que cumplan con la Pre- evaluación y serán evaluadas por la Comisión Técnica Evaluadora,

La comisión, si lo estima pertinente, para los efectos de una eficiente y eficaz gestión de la evaluación podrá convocar oportunamente a los profesionales y/o técnicos existentes en los equipos municipales para temas específicos señalados en relación a los proyectos.

Para evaluar las propuestas, la Comisión Técnica Evaluadora utilizará una pauta que forma parte de las presentes Bases, para obtener el puntaje final y crear un listado de prelación o ranking, adjudicando el 100% de lo solicitado en los proyectos, hasta el tope disponible asignado a cada área temática.

### 3.2.5 PAUTA DE EVALUACIÓN:

**TABLA 3**

<b>C</b>	Impacto sobre las Finalidades del Concurso	Comunidad organizada	<b>08</b>
		Emprendimiento con enfoque de genero	<b>10</b>
		Medioambiente	<b>18</b>
		Asociatividad	<b>04</b>
		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>40</b>
<b>D</b>	Grupos Vulnerables beneficiarios directos del proyecto serán personas con discapacidad, adultos mayores o pertenecientes a pueblos originarios	<b>NO</b>	<b>0</b>
		<b>SI</b>	<b>10</b>
		Rendición mes Octubre	<b>10</b>
		Rendición mes Noviembre	<b>05</b>
		Rendición mes Diciembre	<b>0</b>
		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>15</b>
<b>F</b>	Destino del Recurso	<b>Medioambiente Reducción residuos sólidos domiciliarios</b>	<b>25</b>
		<b>Capacitación</b>	<b>20</b>
		<b>Infraestructura</b>	<b>15</b>
		<b>Implementación</b>	<b>10</b>
		<b>Recreación y Vida saludable</b>	<b>10</b>
		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>25</b>

### 3.2.6 DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS

Los proyectos que resulten admisibles podrán ser evaluados aplicando los criterios de las tablas DEL 1 AL 3. Sin embargo el puntaje se obtendrá de las tablas 2 y 3

- ✓ El puntaje máximo será de 100 puntos
- ✓ El puntaje mínimo de corte corresponderá a 40 puntos

### 3.2.7 DEFINICION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

a) **ADJUDICACIONES AÑOS ANTERIORES:** se asignará 10 puntos a los proyectos cuyas organizaciones postulantes NO hayan obtenido financiamiento por medio de FES en años anteriores, (FES año 2017-2018) las organizaciones que hayan obtenido financiamiento no tendrán puntaje en este factor.

b) **SUBVENCIONES Y OTROS APORTES** Se les asignara 05 puntos a los proyectos cuyas organizaciones no hayan recibido financiamiento a través de subvenciones u otros aportes del





Municipio

c) **IMPACTO SOBRE LAS FINALIDADES DEL CONCURSO:** se asignará un máximo de 40 puntos a los proyectos que cumplan con todos los ámbitos de acción establecidos en el punto 1.2 de las bases FES 2019. Para aquellos proyectos que no cumplan con la totalidad de los ámbitos de acción, se le asignará el puntaje según pauta de evaluación por el cumplimiento en cada uno de los ámbitos que establece la finalidad del concurso.

d) **GRUPOS VULNERABLES** se asignará un puntaje máximo de **10 puntos** a proyectos que beneficien a organizaciones cuyos asociados, o beneficiarios directos del proyecto serán personas con discapacidad, adultos mayores o pertenecientes a pueblos originarios.

Para obtener puntaje en el Ítem D, que consideren entre sus beneficiarios a personas con discapacidad, adultos mayores o pertenecientes a pueblos originarios acreditar con documentación pertinente

Si es una agrupación de personas con discapacidad, comunidades indígenas u organización de adultos mayores acreditar con certificado de la Oficina Municipal respectiva.

Para aquellas organizaciones que no cumplan con este requisito no obtendrán puntaje)

e) **EFICACIA DEL GASTO:** se asignará un máximo de 10 puntos para aquellas organizaciones que se comprometan a rendir los recursos asignados en el mes de octubre de 2019, para aquellas instituciones que no rindan en dicho plazo, se le asignará el puntaje indicado en la pauta de evaluación. Sin embargo los recursos deben estar rendidos **al 31 de diciembre de 2019 en caso contrario la organización tendrá que hacer devolución de los recursos (VER ítem 8 de estas bases Rendición de cuentas)**

f) **DESTINO DEL RECURSO:** se asignará un puntaje máximo de 25 puntos y un mínimo de 10 puntos de acuerdo al destino en el cual se utilizarán los recursos, según lo establecido en la pauta de evaluación.

#### **4.0 ADJUDICACION DEL PROYECTO**

Las adjudicaciones de los proyectos seleccionados pasaran a la aprobación del H. Concejo Municipal más próximo.

Las organizaciones adjudicadas serán notificadas por la Municipalidad de Ancud para la firma de convenios, a través de una notificación formal mediante el correo electrónico y aviso telefónico al coordinador o coordinadora del proyecto informado por la organización al momento de postular. El municipio de Ancud publicará en su sitio web <https://www.muniancud.cl/portal/> el listado de organizaciones adjudicadas y un listado de organizaciones no adjudicadas, como también las razones por las cuales no fueron adjudicadas según las bases respectivas del Fondo de Emprendimiento social (FES).

Si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles contados desde la publicación del listado de proyectos adjudicados en el sitio web municipal, se entenderá que renuncia a la adjudicación, y podrán re adjudicarse otros proyectos que sigan en la lista de prelación o ranking en el área temática respectiva.

#### **5.0 TRANSFERENCIA DE RECURSOS:**

La entrega de los recursos financieros a los proyectos adjudicados se efectuará una vez que se dicte el decreto de aprobación, correspondiente, y se efectuará, por el total del monto adjudicado en una sola cuota, de acuerdo al calendario del proceso a través de un cheque nominativo a nombre de la Organización y debe ser retirado por su representante legal en la Unidad Tesorería Municipal

#### **6.0. EJECUCIÓN DE PROYECTOS:**

El plazo que tendrán las organizaciones para ejecutar los proyectos comenzará el día de la firma del convenio con el municipio y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2019**. Solo se podrán hacer los gastos por parte de la organización una vez entregado los recursos



formalmente o a partir de la fecha del decreto de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos podrán, eventualmente, ser modificados por la municipalidad solo en el caso de que sea pertinente y no cambien sustancialmente el objetivo del proyecto.

Las organizaciones que hayan adjudicado estos recursos les queda prohibido cambiar, modificar o ampliar las fechas de actividades comprometidas y aprobados por la municipalidad, establecidos en el respectivo convenio de ejecución sin previa autorización, la cual se puede solicitar justificadamente a través de una carta formal dirigida al Alcalde de la comuna de Ancud antes del **15 de noviembre de 2019 dicha ampliación de plazo tanto para la ejecución, como para la rendición no podrá superar el 31 de diciembre de 2019; en caso contrario la organización deberá devolver en forma íntegra los recursos. (VER ítem Rendición de cuentas punto 7.16)**

## **7.0 RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 7.1** Plazo máximo para realizar la rendición corresponde a lo comprometido en el ítem Eficacia del gasto y se extiende hasta el día **31 de diciembre de 2019 como plazo máximo**
- 7.2** Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en el formulario especial otorgado por el Municipio, al cual se le deberá adjuntar toda la documentación **ORIGINAL** que respalde los gastos efectuados y realizados, debidamente ordenada, firmado y timbrado por el representante legal de la institución.
- 7.3** Las rendiciones de cuentas deben presentarse en la oficina de Partes del Municipio, en un sobre cerrado con los siguientes datos: Encabezado **“Rendición Proyecto FES 2019”** con el nombre de la Institución y dirigido al Sr. Alcalde
- 7.4** La rendición de cuentas se debe realizar por el monto total adjudicado para el proyecto.
- 7.5** Como documento de respaldo de los gastos sólo se **ACEPTARÁN BOLETAS O FACTURAS EN ORIGINAL** debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos a través del timbre reglamentario. No se aceptarán otros tipos de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones.
- 7.6** Las facturas deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria, y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto, IVA. y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.
- 7.7** Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.
- 7.8** Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos y que para estos efectos será la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba la transferencia, como tampoco los comprobantes con fecha posterior a la expiración o término del plazo señalado en él. No obstante, en caso que el proyecto fije un plazo para el desarrollo del mismo, los gastos deberán estar comprendidos dentro de dicho plazo.
- 7.9** Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, éstas deben rendirse por su monto bruto, **adjuntando a dicho documento una copia de la cancelación del impuesto correspondiente (formulario 29)**. No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros, emitidas por la misma organización o que estén fuera del rubro, del cual se solicitó el servicio.
- 7.10** **No se aceptará para las rendiciones de cuenta pagos efectuados con tarjetas de crédito y/o débito bancarias de personas naturales.**
- 7.11** La rendición de cuentas deberá adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, de los bienes y/o artículos adquiridos. En el caso de infraestructura, se deberán presentar fotografías del lugar antes y después de la ejecución de este.
- 7.12** En los casos que corresponda, a proyectos que incluyan capacitación, deberá adjuntar registro de asistencia de los beneficiarios a las actividades realizadas.
- 7.13** No se aceptará la presentación de documentación enmendada
- 7.14** **IMPORTANTE:** El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas, facultará a la Municipalidad para no otorgar futuras entregas de recursos, ya sea por subvenciones, FES u otros fondos y se comunicarán al Departamento de Administración y Finanzas y a la unidad de Control para su análisis correspondiente;
- 7.15** La misma sanción se aplicará en el evento de que el proyecto no se ejecutase de acuerdo al proyecto presentado, o por el valor total cotizado, salvo que exista reintegro a esta



**SECRETARIA COMUNAL  
DE PLANIFICACION**



entidad edilicia, de la diferencia entre el valor del proyecto cotizado y el proyecto ejecutado.

- 7.16** Si la rendición de cuentas excede el plazo máximo para ser presentada, se activarán los procedimientos legales correspondientes, dispuestos por la I. Municipalidad de Ancud pudiendo aplicar las sanciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar a la organización el respectivo reintegro de los recursos objetados.



**CARLOS GÓMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

